ANEXO GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

- La garantía técnica exigida, ampare el soporte incluido en el proceso, propiedad del ejército garantizando el correcto funcionamiento durante el plazo comprendido de doce (12) meses contado a partir de la entrega formal.
- Que el contratista se compromete a suministrar al MDN - Ejército Nacional, las licencias para el funcionamiento de la solución adquirida, con una garantía doce (12) meses.
- El término de la garantía técnica por el fabricante es de mínimo de doce (12) meses para cada equipo de comunicación de la solución.
- El término de la garantía técnica por el contratista es de mínimo de doce (12) meses para todos los elementos adquiridos.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el Ejército Nacional a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional como son: cambio de partes y/o repuestos, cambio de bienes completos.
- Que cuenta con la infraestructura técnica para el mantenimiento y la reparación de los equipos ofertados, cuando se requiera de tal manera que se le garantice al Ejército Nacional el soporte técnico.
- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas
- Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo, de acuerdo a los ofrecimientos hechos y en caso de reemplazarlo optar por uno de igual o mejores condiciones, este último sin costo adicional para la entidad.
- En caso de existir un servicio no satisfactorio para la entidad, se obliga a repetir el servicio sin costo para la entidad, por lo que el Contratista deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea
- El término de la garantía técnica mínimo doce (12) meses, serán contabilizados a partir del recibo a satisfacción, que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato, él comité técnico evaluador y el contratista.
- Se debe certificar por escrito y en documento independiente, que en caso de que la licencia presente fallas se informará de inmediato al contratista quien estará en la obligación de dar solución a la novedad presentada durante los próximos dos días.
- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas

NOTA1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

NOTA 2: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente:

- En caso de que un bien que será propiedad del Ejercito Nacional. resulte defectuoso en la entrega de los mismos al inicio del contrato, luego de la verificación aleatoria y/o selectiva por parte del supervisor, el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de requerimiento por parte del MDN-Ejercito Nacional por uno de iguales o superiores características a las descritas en la ficha técnica, de la cual debe prestar un equipo de iguales o superiores características, mientras se realiza el trámite de cambio, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio.

- En caso de que el servicio proporcionado no sea el idóneo se informara de inmediato al contratista quien estará en la obligación durante los próximos 5 días a cambiar el personal, que cumpla con los requisitos necesarios para desempeñar este cargo con condiciones iguales o superiores.

- En caso de que las licencias presenten fallas se informara de inmediato al contratista quien estará en la obligación de dar solución a la novedad presentada durante las próximas veinticuatro (24) horas.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

- El servicio anómalo no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de repuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.